



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2093/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020

(E. E. N° 2017-17-1-0007719, Ent. N° 3478/2020)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Desarrollo Social, relativo a la Transferencia a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay a efectos de atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa "Apoyo Alimentario" correspondiente al mes de octubre del Ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que el importe de la partida remitida a intervención de este Tribunal, asciende a \$ 300:000.000;

2) que se adjunta afectación N° 1/005/2020, por la cual la erogación se imputa al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 103, Objeto del Gasto 579.021, Tarjeta Alimentaria a hogares con ingresos menores 1.25 CBA, en la Financiación 1. 1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 2vb77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

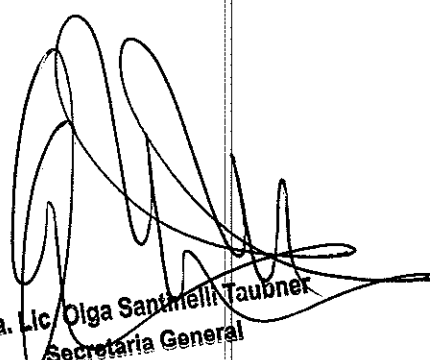


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométase a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por el monto total de \$300:000.000, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por Ordenador competente, concuerde con los antecedentes remitidos a control de este Tribunal;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

dc


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General